



MEMORÁNDUM: N° 165 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2014.

MAT. : Informa Complemento Informe N° 2.

SANTIAGO, 15 SEP. 2015

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Complemento Informe N° 2 de 22.07.2015, dado a conocer mediante Memorándum N° 98 de 22.07.2015, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2014, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Temuco, frecuencia 107,5 MHz.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las comunas incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, en particular la comuna de Temuco, frecuencia 107,5 MHz.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, que en el acto de apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes para la comuna de Temuco, no se realizaron observaciones y la cantidad de solicitudes presentadas.

En el punto N° 6, se señala respecto al resultado final de la evaluación para la comuna de Temuco, frecuencia 107,5 MHz.

En los puntos 7 se informa los motivos que se produjeron respecto del estado final para la comuna de Temuco, frecuencia 107,5 MHz..

En el punto 8 y 9 se informa respecto de la evaluación para la comuna de Temuco, frecuencia 107,5 MHz. y del resultado final del concurso.

En el punto 11, se informa de la proposición de resolución, a partir de la información del punto 10.

Saluda atentamente a Ud.,

PEDRO HUICHALAF ROA
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.



SANTIAGO, 11 5 SEP 2015

COMPLEMENTO INFORME N° 2

**EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2014 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 22.07.2015, dado a conocer mediante Memorandum N° 98 de 22.07.2015, para la evaluación de la comuna de Temuco, frecuencia 107,5 MHz, el que da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2014, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2014 se publicó en el Diario Oficial N° 40.959, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2014, en particular, el llamado a concurso para comuna de Temuco, frecuencia 107,5 MHz.
2. Por Resolución Exenta N° 3.551, de 08.10.2014, publicada en el Diario Oficial N° 40.983, de 15.10.2014, rectificada por la Resolución Exenta N° 3.829, de 22.10.2014, publicada en el Diario Oficial N° 40.995 de 29.10.2014, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 3.820, de 21.10.2014, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.901 de 11.08.2014, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de apertura y en revisión posterior la Comisión no ha constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso, para la comuna de Temuco, frecuencia 107,5 MHz.
5. El Concurso Público correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2014, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, para la comuna de Temuco quedó establecido por tres solicitudes.
6. En el detalle del resultado de la evaluación que se entregó en el Informe N° 2, se señaló que el estado final de la postulación para la comuna de Temuco, frecuencia 107,5 MHz, para la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NEWEN, no cumplía por no dar respuesta a los reparos formulados.
7. Que, mediante Ingreso Subtel N° 135.859 de fecha 21.08.2015, el Representante Legal de la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NEWEN, nos informa que mediante Ingreso N° 3344 de fecha 06.04.2015, fue ingresado en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de la Araucanía, la respuesta a los reparos formulados mediante oficio ORD N° 3168/C de fecha 13.03.2015, encontrándose dentro de plazo legal. Asimismo, nos adjunta fotocopia del sobre y la respuesta presentada.
8. Que, de acuerdo a lo anterior, esta Subsecretaría procedió a la reevaluación del proyecto, logrando subsanar el reparo formulado.

9. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje final que toma el factor considerando lo resuelto con la observación.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 10ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Similares condiciones (SC): Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

10.1. COMUNA : Temuco - 107,5 MHz
PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL PICHİ WERKEN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
141.366	Sin Reparos.						
141.367							
141.368							

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA SANTA EN LABRANZA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
142.441	Sin Reparos.						
142.442							
142.443							

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NEWEN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
142.453	No es compatible la cantidad de dos (2) conectores informado en la memoria de cálculo de pérdidas de cables y conectores, considerando que el sistema cuenta con dos (2) antenas y un (1) divisor de potencia.	3 BT	KT	0	El participante informa que es correcto considerar la atenuación de 2 conectores para el sistema propuesto dado que corresponde a la información provista por la empresa Label Italy para un sistema radiante de este tipo y al considerar una ganancia total del sistema que considera las pérdidas por conectores desde el divisor de potencia hasta las antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada concuerda con lo presentado en el proyecto técnico..	2
142.454							
142.455							
61357							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Temuco

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN CULTURAL PICHİ WERKEN	2		2		2		1		1,00		100	-	SC
2	AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA SANTA EN LABRANZA	2		2		2		1		1,00		100	-	SC
3	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NEWEN	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Temuco** a los participantes **AGRUPACIÓN CULTURAL PICHİ WERKEN**, **AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA SANTA EN LABRANZA** y **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NEWEN**.

OBSERVACIONES:

- **AGRUPACIÓN CULTURAL PICHİ WERKEN**
Sin Observaciones.
- **AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA SANTA EN LABRANZA**
Sin Observaciones.
- **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NEWEN**
Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

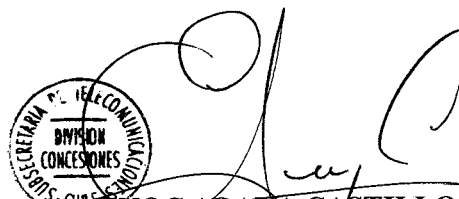
Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Temuco	9	AGRUPACIÓN CULTURAL PICHU WERKEN	141.367	100	SC	Sorteo
		AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA VIDA SANTA EN LABRANZA	142.442	100	SC	Sorteo
		AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NEWEN	142.454	100	SC	Sorteo

11. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución que llama a sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



ENOE ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

 MLF/RDC/rdc.